



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 152 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/876)]

62/263. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1º de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y asistir en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1777 (2007), de 20 de septiembre de 2007, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2008,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 61/286, de 29 de junio de 2007,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

¹ A/62/648 y A/62/764.

² A/62/781/Add.10.

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2008, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 71 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo sesenta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Recuerda* el párrafo 13 de su resolución 60/121 B, de 30 de junio de 2006, y, en vista de la importancia de asegurar la colaboración y la coordinación de las actividades con las de los organismos y programas de las Naciones Unidas, reitera su petición al Secretario General de que le informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos logrados en la elaboración de un marco de colaboración y en el proceso de formulación de un plan de trabajo integrado, en el contexto de su solicitud presupuestaria;

11. *Pide* al Secretario General que examine la estructura de personal de la Misión y los gastos conexos y que le informe al respecto en su próxima propuesta presupuestaria;

12. *Pide también* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

13. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de la Misión;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 631.689.100 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluye 603.708.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 24.392.000 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.589.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 157.922.278 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo de los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.567.150 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 2.910.325 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 585.925 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 70.900 dólares;

³ A/62/648.

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 473.766.822 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 52.640.758 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 10.701.450 dólares, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 8.730.975 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.757.775 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 212.700 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 84.508.500 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 84.508.500 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide también* que la suma de 758.400 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se agregue a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 84.508.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

*109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008*